



RESOLUCION 15/2021

MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 05/2021.- Que crea el Poolpote del pool de 5 y establece que el cobro de veinte pesos (RD\$20.00), por cada pool de 5 sellado para las carreras realizadas en el Hipódromo V Centenario y mediante el sistema de simulcasting, engrosé automáticamente el Poolpote del pool de 5 en 100%.

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto del 1999; -----

Visto: El Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999; -----

Vista: La Resolución No. 06/2017, de fecha 28 de febrero del año 2017 que crea la jugada consistente en el **"POOL DE 5"**, -----

Vista: La Resolución No. 11/2017, de fecha 26 de junio del año 2017, que modifica la Resolución 06/2017, de fecha 28 de febrero del año 2017, mediante la cual se redistribuyen los fondos de las distintas jugadas, así como el fondo del diferencial;-----

Vista: La Resolución **05/2021.-** Que crea el Poolpote del pool de 5 y establece que el cobro de veinte pesos (RD\$20.00), por cada pool de 5 sellado para las carreras realizadas en el Hipódromo V Centenario y mediante el sistema de simulcasting, engrosé automáticamente el Poolpote del pool de 5 en 100%.

Visto: El artículo IV, literales "d", "i" y "l", del Reglamento Hípico No. 352-99, de fecha 15 de agosto del 2005; -----

Vista: La ley No. 139-11, sobre Reforma Tributaria, G. O. No. 10623 del 28 de junio de 2011., la cual modifica la ley 11-92 código tributario, "Artículo 309 párrafo segundo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y Simulcasting.---

CONSIDERANDO: Que entre las formulas encontrada por esta Comisión Hípica Nacional, y la que se implementó en la Resolución 06/2017, de fecha 28 de febrero del año 2017 se encuentra la jugada consistente en el **"POOL DE 5"**, con la finalidad de darle una nueva opción de apuesta a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que redundara en inversión y fortalecimiento de la hípica en general.---



CONSIDERANDO: Que la modalidad del **“POOL DE 5”** es una jugada que se realiza en casi todos los hipódromos del mundo, la cual consiste en acertar los ganadores de las carreras segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta; En la Republica Dominicana, no existía dicha modalidad, por lo que a partir de la Resolución 06/2017, de fecha 28 de febrero del año 2017 se implementó tomando en cuenta las varias solicitudes realizadas por los fanáticos hípicas y agencias hípicas, por lo que esta Comisión Hípica Nacional, mantiene la implementación de la misma.-----

CONSIDERANDO: Que para relanzar la actividad hípica, es necesario crear nuevas fórmulas tendentes a cautivar el público apostador de las carreras de caballos, que entre dicha fórmula, se encuentra la creación del “POOLPOTE” para el POOL DE 5, lo que será un incentivo adicional para dicha modalidad de jugada

CONSIDERANDO: Que la modalidad del **“POOL DE 5”** no contaba con un acumulado atractivo para la fanaticada y esto no incentivaba para que se sumaran nuevos jugadores, por lo que se hace necesario la creación de un incentivo adicional como es el **“POOLPOTE para el POOL DE 5”**.-----

CONSIDERANDO: Que las reglas implementadas en el **“POOLPOTE DE 6”** regirán para el funcionamiento e implementación del **“POOLPOTE DE 5”**, tomando en cuenta que la primera carrera válida para el **“POOL DE 5”** será la segunda carrera oficial del programa hípico del hipódromo V Centenario.-----

CONSIDERANDO: La Resolución No.05/202 Que crea el Poolpote del pool de 5 y para acceder al **“POOLPOTE DE 5”**, que es un Premio adicional que se otorga al portador del único boleto declarado válido con 5 ganadores de las carreras designadas como válidas para las jugadas del pool de 5.

CONSIDERANDO: La Resolución No. 05/2021 se establecía que un solo ganador con cuatro (4) o tres (3) no tendría acceso al **“POOLPOTE DE 5”**.

CONSIDERANDO: Que La Comisión Hípica Nacional, pensando siempre en el incentivo a la fiel fanaticada, que da apoyo al hipismo y en esas atenciones modificara dicho aspecto, para que el jugador que acierte mediante el cuadro único como ganador con cinco (05) o con cuatro (4), tres (3), dos (02) o uno (01) será el ganador del acumulado en el **“POOLPOTE DE 5”**.

CONSIDERANDO: Que en la Resolución No. 14/2013, de fecha 09 de agosto de año 2013, mediante la cual se dispuso... *“el cobro de veinte (RD\$20.00) por cada Pool sellado, tanto en el Hipódromo V Centenario como en el sistema Simulcasting, para que se engrosé automáticamente el Poolpote Dominicano, distribuyendo en parte porcentuales”*;-----

CONSIDERANDO: Que *“el cobro de veinte (RD\$20.00) por cada Pool sellado, al POOL DE 5 en el Hipódromo V Centenario y el sistema Simulcasting será dejado en el fondo del Poolpote del pool de 5 el 100%, a fin de que se restablezca su atractivo frente al fanático hípico y este pueda hacer grandes apuestas de manera normal;*-----

L.B.O.-C.
FD

En tal razón, la Comisión Hípica Nacional, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999.-----

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la resolución No. 05/2021, como al efecto MODIFICA, para que con efectividad al día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021) entre en vigencia lo siguiente: El jugador que acierte **mediante el cuadro único** como ganador con cinco (05) o con cuatro (4), tres (3), dos (02) o uno (01) será el ganador del acumulado en el **"POOLPOTE DEL POOL DE 5"** de las carreras designadas como válidas para las jugadas del pool de 5.

SEGUNDO: SE MANTIENE el cobro de veinte pesos (RD\$20.00) por cada pool sellado al **POOL DE 5** en las carreras celebradas en el **Hipódromo V Centenario y en el sistema Simulcasting** dicho monto será aplicado **automáticamente al Poolpote del POOL DE 5, el 100%** para su engrose".-----

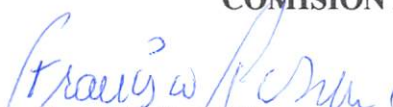
TERCERO: DISPONER, como al efecto DISPONE, retener los impuestos correspondiente establecido por ley en caso de aplicar y que los mismos sean remitidos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGI).-----

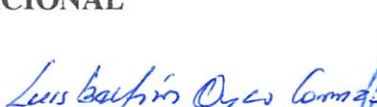
CUARTO: DISPONER, como al efecto DISPONE, que la presente Resolución sea de aplicación inmediata.-----

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, al departamento SEA, al departamento de Contabilidad, al departamento Totalizador; a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.(FNDCC); a la Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (ADDCC); a la Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras Inc.; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; a la Asociación de Entrenadores de Caballos de Carreras; a la Unión de Jinetes Dominicanos; al Departamento de Registro y Programaciones; y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma; al Juez de Pool y Banca, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma. - - - -

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

COMISIÓN HÍPICA NACIONAL


Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon
Presidente


Luis Beltrán Orozco Comas
Miembro

